



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-01394

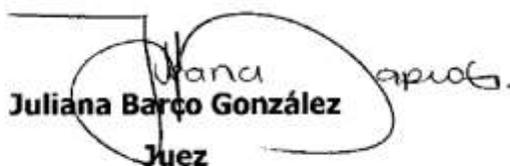
Asunto: Incorpora

Se incorpora al proceso la constancia del envío que la parte actora afirma haber remitido a la dirección electrónica del demandado. Al respecto, se advierte que dicha diligencia no será tenida en cuenta toda vez que el ejecutado se encuentra notificado tanto del líbello como de sus anexos desde el pasado 22 de octubre del 2020, mediante notificación personal que se adelantó ante su correo electrónico de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 del 2020, a la par, que ya se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Así las cosas, se continuará con el trámite procesal correspondiente remitiendo el presente expediente ante los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PSAA13-9984 de 05 de septiembre del 2013.

fp

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 19 de enero de 2021, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a7403598419a2f7aa56f713c85f9d0bf0638349696f78533e265d79807f2b61**
Documento generado en 18/01/2021 01:33:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**